



Proceso: **FILIACION**
Radicado: **2019-00624-00 (R. I. 16602)**
Demandante: **SANDRA MILENA DELGADO LIZCANO**
Demandados: **ANA FRANCISCA DE GALVIS y OTROS**

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 23 de mayo de 2022, se dispuso requerir a la parte interesada para que se pronunciara respecto del resultado de la prueba genética realizada por el Instituto de Medicina Legal, en la que se informa que no es posible determinar la paternidad del menor KENER JEFRENT, con las muestras tomadas a los presuntos hermanos MARIA BELEN GALVIS RODRIGUEZ, HERMIDES GALVIS RODRIGUEZ y MYRIAM GALVIS RODRIGUEZ, advirtiéndose a la parte actora que en caso de silencio se terminaría el proceso por desistimiento tácito y observándose que hasta la presente fecha no se ha solicitado ninguna otra prueba para determinar el parentesco del menor con el causante CAMPO ELIAS GALVIS RODRIGUEZ.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la parte demandante no ha hecho manifestación alguna o solicitado algún elemento de juicio para demostrar el parentesco pretendido, a pesar del requerimiento realizado, se dispone el desistimiento tácito dispuesto en el artículo 317 del C. G.P.

Por lo expuesto, La Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de FILIACION NATURAL promovido por SANDRA MILENA DELGADO LIZCANO en contra de ANA FRANCISCA DEL GALVIS y OTROS, conforme lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: No se imponen costas.

TERCERO: Archívese el proceso, una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ